



Proyecto de Ley

7524/2023

Ley que modifica el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión de Agua Segura - FIAS

OBJETO DE LA LEY

El Proyecto de Ley 7524/2023-CR tiene por objeto **modificar** artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión de Agua Segura, para **incrementar** los recursos del mismo, contribuyendo a la eficiencia económica y operativa de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS).



PROBLEMÁTICA

El Fondo de Inversión Agua Segura - FIAS, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, fue creado para financiar programas, proyectos y/o actividades orientadas a **cerrar brechas de cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales** a nivel nacional; pero, no ha logrado cubrir el 100% de agua y saneamiento en el sector urbano, ni avanzar en el área rural al 2021 como se tenía previsto.



Hay **3.5 millones** de peruanos que aún **NO** cuentan con agua potable, lo que representa al 9% de la población, y el 26% **NO** cuenta con el servicio de alcantarillado, según datos de la SUNASS.

Por ello, es imperativo **sumar más fuentes de recursos al FIAS**, para financiar y ejecutar proyectos que permitan resolver estas deficiencias y trabajar en conjunto con las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, y **así garantizar este derecho a todos los peruanos.**



PROPUESTA

El Proyecto de Ley 7524/2023-CR propone que **las empresas con mayor rentabilidad en nuestro país contribuyan al cierre de brechas** de cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a nivel nacional, garantizando el acceso universal de la población a los servicios de agua potable y saneamiento, y evitando la privatización de este derecho.



Se plantea modificar el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión de Agua Segura, adicionando al inciso “3.1 *Las fuentes de recursos del FIAS*”:

La contribución de empresas con mayor rentabilidad en el periodo anual previo; financiamiento que se sumará a las transferencias del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, créditos, donaciones, inversiones y otros capitales.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley 7524/2023-CR, **NO** genera costos adicionales al tesoro público, ya que la modificación planteada al Decreto Legislativo N° 1284, que crea el Fondo de Inversión Agua Segura, tiene como fin que las empresas de mayor rentabilidad en el país ayuden a garantizar el acceso universal a los servicios de agua y saneamiento, sostenibles y de calidad.



CONCLUSIONES

El agua es un **derecho fundamental** que **no debe ser privatizado**.

Es tarea del Estado, garantizar el acceso al agua potable y saneamiento para todos los peruanos, **sin exclusiones**; proteger los recursos naturales, como las fuentes de agua; y trabajar de manera articulada con todos los sectores para resolver las demandas de la población.



Trabajemos por un
PERÚ LIBRE que **garantice**
el recurso vital para las
actuales y futuras
generaciones.

¡GRACIAS!



Maria Agüero
Congresista de la República

